



FIANZA DE ANTICIPO
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza No.		Fecha de emisión:
Nombre del Afianzado:		
Dirección:		
RTN:	Teléfono:	Correo:
La responsabilidad de la Fianza es hasta		
Prima total: L.	No. Pagos:	

La Afianzadora, en el ejercicio de la autorización concedida por Leyes y Reglamentos de la República de Honduras, se constituye Afianzadora de:

AFIANZADO:	
BENEFICIARIO:	
MONTO AFIANZADO HASTA:	
VIGENCIA	
DESDE: HASTA:	
COBERTURA:	

La Afianzadora garantiza al Beneficiario la reposición del monto pagado en calidad de anticipo que éste haya hecho al Afianzado, de acuerdo con las condiciones del contrato celebrado entre ellos y descrito en las Condiciones Particulares, siempre que dicho monto no sea usado o destinado para el cumplimiento del contrato. El monto al que se refiere el párrafo anterior no será mayor del límite de responsabilidad de la fianza.

La Afianzadora indemnizará al Beneficiario en caso de que el Afianzado sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada por la fianza, pero no así contra perjuicios de otro orden aun cuando los mismos se originen directa o indirectamente por dicho incumplimiento.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de _____, a los _____

FIRMA AUTORIZADA